

T. de maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE,
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

De el mes de febrero mill setecientos ochenta y dos años.
Los señores J. P. Rodríguez y J. Ant. Contreras Alcaldes
ordinarios: D. Joaquín Sánchez y D. Juan. Man
Pena respondes con res. Justicia y repimiento de esta
Real Audiencia estando juntos como lo acostumbraron: en
vista del memorial precedente presentado por Juan
Henry, esca Depositario que ha sido de esta Real Audiencia
y nombrado por sus sucesores en Cabildo eprimero
no se tiene próximo en cumplimiento de lo man
dado por ellos. no por superintend. de los Puntos
de el Reino: el Decrees del Sr. Comisario de la
ciudad de Cuzco en que ordena de le excluir, y
nombre otras: Haviendo tratado y conferido
sobre todo, dijeron: que en embargo de tener
aceptado el Sr. Juan Henry de un cargo p.º continu
an en el empleo como hasta ahora se ha
hecho, sin haberlo reclamado en muchos
años; debiéndose a dicho efecto lo mandado por
dho Sr. Comisario, siendo de cuenta cargo y
vicio de Henry, esca qualquiera que
travieso que pueda originarse por un retar
dacion en la formación de las Cuentas: una
y media, nombraban y nombraron por
Depositario de dho Puntos a Paragua

